

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 23 de Enero)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 329

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Enero, formada con sujeción á lo que previenen el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

Resumen

	Pesetas.
Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época de su respectivo vencimiento.	
Grupo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre 1902.	1.887 74
Grupo 3.º	4.130 61
» 4.º	4.489 29
» 5.º	458 33
» 6.º	33.029 93
» 7.º	185
» 9.º	47.363 67
» 14.º	5.851 94
Gastos personal, Real decreto de 27 de Agosto de 1003.	30.084 41
Idem núm. 4.º del art. 1.º de la Real orden de 28 de Enero de 1903.	1.029 12
	128.510 04

Gastos obligatorios de pago diferible.

Grupo 12.º	1.569 62
» 13.º	4.093 30
» 2.º	83 33
» 8.º	375
» 10.º	1.666 66
	7.787 91
Gastos voluntarios.	3.924 14
Resultas.	100.000
	240.222 09

Sesión del día 14 de Enero de 1911.—La Comisión acordó aprobar la presente distribución de fondos tal como la presenta la Contaduría.—El Vicepresidente A., Molina.—El Secretario I., José Hacar y Mora.

Junta municipal del Censo electoral DE BELALCAZAR

Núm. 331

Don Dionisio García León, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley Electoral, la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el 27 del pasado mes y año, designó para Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales, en las elecciones que ocurran en el presente año y en el próximo de 1912, los electores que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente, don Manuel Orellana Amor.—Suplente, don Matías Alonso Rivas.
Sección segunda.—Presidente, don Nicolás Medina Blanco.—Suplente, don Diego Arellano Bejarano.

Distrito segundo

Sección primera.—Presidente, don Juan Manuel Medina Suárez; Suplente, don José García y García.

Sección segunda.—Presidente, don Luis Márquez Paredes; Suplente, don Juan Antonio Cuadrado Mugica.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente, don Francisco Morillo é Hidalgo; Suplente, don Felipe Luna Rodríguez.

Sección segunda.—Presidente, don Mariano Mansilla Sánchez; suplente, don Isidoro Copé Calderón.

Y para que conste, expido la presente, que visa el señor Presidente, en Belalcazar á siete de Enero de mil novecientos once.—Dionisio García León.—V.º B.º: Luis Delgado.

Junta municipal del Censo electoral DE SANTA EUFEMIA

Núm. 330

Habiendo cesado en 31 de Diciembre del año próximo pasado don Tomás Eliseo Romero Ruiz en el cargo de Presidente de esta Junta, y designado el que suscribe para sustituirle durante el año actual en concepto de Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, de cuya presidencia se ha posesionado el día 9 del corriente mes, se hace público por medio del presente á los efectos determinados en la ley.

Santa Eufemia 14 de Enero de 1911.—El Presidente, Miguel Pérez Sainz.

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 332

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo

25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

- D. Alfonso Jiménez Villafranca
- » Salvador Raya Gómez Serrano
- » Francisco López Moyano
- » Salvador Raya y Raya
- » Martín Torres Fernández
- » Salvador Raya Gómez
- » Alfonso Cañero Aguilar
- » Ramón Jiménez Villafranca
- » Antonio Hidalgo Marín
- » Martín Huerta Torres
- » Francisco Alba Moyano
- » José Pintor Clavellinas
- » Martín Crespo y Crespo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan Gómez Torres	578 08
» Pedro Miguel Cañadas Torres	495 67
» Fernando López Serrano	401 55
» Pedro Laguna Baena	339 10
» Francisco Crespo Gómez	307 02
» Rafael Baena Gómez	280 05
» Antonio García Serrano	274 69
» Joaquín Marín Guzmán	252 35
» Francisco Alvarez Ariza	227 80
» Andrés Espejo Rosa	223 66
» Miguel Naranjo Serrano	184 81
» Pedro Pintor Clavellinas	181 84
» Bartolomé Laguna Torres	87 09
» Miguel Castillo Alcaide	86 06
» Antonio Naranjo Toledano	82 53
» Fernando Nieto Valdelomar	82 03
» Juan Baldío Morales	81 82

D. Alfonso Miranda Raya	78 71
» Francisco Fernández González	73 06
» Fernando López Alvarez	72 42
» Agustín Bonilla Ramírez	67 77
» José López Moyano	66 33
» Francisco Jurado Luna	63 25
» Eulogio Montero Luna	61 63
» Luis Villalba Romero	58 14
» Alfonso Sánchez Alvarez	57 70
» Francisco Pintor Clavellinas	57 04
» Cristóbal Jiménez Antúnez	55 65
» Fernando Crespo Huertas	55 25
» Alfonso García Raya	54 59
» Juan Ariza Alvarez	46 53
» Francisco Ariza López	46 52
» Antonio Bonilla Rosa	43 80
» Fernando Serrano Osuna	42 22
» Francisco González Jiménez	40 43
» Francisco Secada Serrano	161 45
» Pedro Marín Ruiz	147 22
» Alfonso López Serrano	145 97
» Manuel Nieto Laguna	137 94
» Rafael Cañadas Luque	137 60
» Alfonso Martínez Baena	137 35
» Bernardo Serrano Cuesta	130 48
» Ricardo López Serrano	130 39
» Antonio Pintor García	128 91
» Francisco Angel Marín Pintor	113 56
» Antonio Luna Muñoz	110 77
» José Toledano Luna	104 50
» Antonio Laguna Junquera	103 97
» Juan Fernández J.én	101 40
» Alfonso Crespo Huertas	100 02
» Francisco Hidalgo Ortega	93 28
» Alfonso Ariza García	92 51

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Fernán Núñez á 1.º de Enero de 1911.—El Alcalde, Alfonso Giménez.—El Secretario, Adolfo Cuesta.

POZOBLANCO

Núm. 339

Don Juan Pedro Arroyo Fernández, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento la celebración de nueva subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.ª, que es la que corresponde á esta población, por un periodo de tres años, que terminarán en 31 de Diciembre de 1913, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 277 de la Instrucción del ramo, se anuncia la subasta, en la que se observarán los extremos siguientes:

1.º La subasta se verificará á los once días siguientes al de la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando principio á las diez y terminando á las once y treinta minutos.

2.º El acto se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales.

3.º La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana que durarán una hora, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor cuando publicada tres veces una oferta no fuese mejorada.

4.º Las especies que son objeto de este arriendo se dividen en dos sesiones. La primera, denominada de carnes y líquidos, comprende las siguientes: carnes vacunas, lanares y cabrias, muertas en fresco y saladas; de cerda, muertas en fresco y saladas; aceites de todas clases; alcoholes, aguardientes y licores; vinos de todas clases; vinagres, cerveza, cidra y

chacoli y pescados de mar y, rio sus escabeches y conservas, excepto el bacalao. La segunda sección comprende las restantes especies comprendidas en la tarifa antes indicada.

5.º Todas las especies se hallan gravadas con el cupo correspondiente para el Tesoro, 3 por 100 sobre este para cobranza y conducción y 100 por 100 de recargo municipal, excepto la sal que no tiene recargo alguno, y los alcoholes, aguardientes y licores que solo se gravan en 20 pesetas el hectólitro. El importe de los derechos y recargos de la primera sección asciende á 93.776'47 pesetas y el de la segunda á 20.978'48, cuyas cantidades sirven de tipo para la subasta de las respectivas secciones.

6.º El pliego de condiciones se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día y hora señalado para la subasta.

7.º La garantía para hacer proposiciones consistirá en el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, ascendiendo la de la primera sección á 4.688'82 y la de la segunda á 1.048'92 pesetas. Esta garantía podrá constituirse en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio, admitiéndose también por la Junta de subasta en la primera media hora de abierto el acto.

Los licitadores presentarán el resguardo oportuno de la garantía señalada anteriormente y su cédula personal, advirtiendo que no serán admitidos como tales los que se encuentren comprendidos en el artículo 276, en armonía con el 229 de la instrucción del ramo.

8.º La fianza definitiva que ha de prestar el rematante consistirá en el 20 por 100 del precio anual en que se adjudique el arriendo, pudiendo constituirse en metálico ó papel del Estado por su valor efectivo.

9.º El que resulte rematante de la sección primera recaudará los derechos de reconocimientos de carnes de cerda, vinos y aguardientes que se destinen á la venta pública, los cuales se calculan en 14.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Juan P. Arroyo.

GUADALCAZAR

Núm. 341

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa y Director del Pósito de la misma.

Hago saber: que formadas las cuentas respectivas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio de 1910, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, á contar desde que aparezca este inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Guadalcazar 20 de Enero de 1911.—Eduardo Cadenas.

ADAMUZ

Núm. 343

Don Pedro Galán Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta ciudad, correspondientes al pasado año de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantos contribuyentes estén interesados en las mismas.

Adamuz 18 de Enero de 1911.—Pedro Galán.

Depositaria de Fondos municipales de Conquista

PROVINCIA DE CÓRDOBA

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1910

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1910, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber: Núm. 333

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	3.124 60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.793 20
CARGO.....	7.917 80
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.775 66
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	4.142 14

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	6.906	2.625 50	5.531 50
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	4.226 80	2.113 20	6.340
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	»	»
8 Resultados.....	2.295 52	»	2.295
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	54 50	54 50
10 Reintegros.....	»	»	»
CARGO.....	13.428 32	4.793 20	18.221 52
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.916 22	1.550 44	5.466 66
2 Policía de seguridad.....	337 50	112 50	450
3 Policía urbana y rural.....	834 16	260	1.094 16
4 Instrucción pública.....	1.005 14	496 24	1.501 38
5 Beneficencia.....	206	101 05	307 05
6 Obras públicas.....	259 50	»	259 50
7 Corrección pública.....	249 75	»	249 75
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	2.999 29	926 18	3.925 47
10 Obras de nueva construcción.....	496 16	»	496 16
11 Imprevistos.....	»	329 25	329 25
12 Resultados.....	»	»	»
DATA.....	10.303 72	3.775 66	14.079 38

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Conquista á 2 de Enero de 1911.—El Depositario, Pedro Buenestado Rubio.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Conquista á 12 de Enero de 1911.—El Regidor Interventor, Diego Fernández Heredia.—El Secretario, Ladislao Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Buenestado.

DOS TORRES

Núm. 342

Don Fernando Blanco Vioque, Alcalde accidental presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminadas las cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes al pasado año de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que se contará desde esta fecha, para los que deseen examinarlas puedan hacerlo y hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Dos Torres 12 de Enero de 1911.—El Alcalde, Fernando Blanco.—El Secretario, Antonio Blanco.

VILLA DEL RIO

Núm. 338

Don Manuel López Madueño, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionadas por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industrial de este término, para el corriente año de 1911, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinada y aducir contra la misma las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villa del Río 20 de Enero de 1911.—Manuel López.

ALMEDINILLA

Núm. 346

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que entre los mozos incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del presente año, se encuentran los que á continuación se expresan, nacidos en el año de 1890, los cuales según las relaciones pasadas á esta Alcaldía por los señores Juez municipal y Cura párroco de la misma, resulta que son naturales de esta villa, y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos á pesar de las gestiones practicadas con este objeto, cumpliendo lo acordado por esta Corporación de mi presidencia, se les cita por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el día 29 del mes actual y el 11 de Febrero próximo, en que han de tener lugar la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, concurren á esta Sala Capitular, apercibidos de que si no lo verifican serán excluidos del mismo, y quedarán por lo tanto sujetos á las responsabilidades que señala la vigente ley de Reclutamiento.

Al mismo tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde puedan residir, estar alistados, ó haber fallecido, lo participen á esta Alcaldía, á los fines consiguientes.

Mozos que se citan

Pedro Manuel Avila Pérez, hijo de Juan José y María Lorenza, que nació el día 1.º de Enero.

Juan Reyes Aguilera Lechuga, hijo de Manuel y Rosario, que nació el día 6 de Enero.

Santiago Valerio Sánchez Cano, hijo de Antonio y Ana, que nació el día 11 de Febrero.

José Aguilera Montañés, hijo de José y Antonia, que nació el día 16 de Febrero.

Vicente Bermúdez Arenas, hijo de Antonio y Juliana, que nació el día 1.º de Marzo.

Francisco Serrano Pérez, hijo de Domingo y María Purificación, que nació el día 9 de Marzo.

Pedro Ramírez Ayala, hijo de Francisco y Josefa, que nació el día 4 de Abril.

Francisco Comino Sánchez, hijo de José y Ana, que nació el día 6 de Abril.

Rafael Sánchez Arenas, hijo de José y Purificación, que nació el día 25 de Abril.

Alfonso Jiménez Cano, hijo de Alfonso y Antonia, que nació el día 26 de Abril.

Atanasio Mayas Pérez, hijo de Rafael y María, que nació el día 27 de Abril.

Francisco Zamora Baena, hijo de Julián y María, que nació el día 4 de Mayo.

Rufino Torres Muñoz, hijo de Antonio y María Asunción, que nació el día 11 de Mayo.

Juan Bautista Vega Vega, hijo de Felipe y Soledad, que nació el día 24 de Junio.

Juan Onieva Mérida, hijo de Antonio y Francisca, que nació el día 11 de Julio.

Juan Salvador Pérez Puerto, hijo de José y Carmen, que nació el día 6 de Agosto.

Antonio González Pérez, hijo de Antonio y Encarnación, que nació el día 5 de Septiembre.

Antonio Muñoz Comino, hijo de José

y Ana, que nació el día 15 de Septiembre.

Manuel Montalbán Cano, hijo de Manuel y Francisca, que nació el día 16 de Septiembre.

Antonio Pérez Hernández, hijo de Juan y María Estéban, que nació el día 22 de Septiembre.

Francisco Aguilera Pérez, hijo de Nicolás y María, que nació el día 10 de Octubre.

Antonio Cervera Montalbán, hijo de Antonio y Antonia, que nació el día 16 de Octubre.

Feliciano Córdoba Fernández, hijo de José y María, que nació el día 22 de Octubre.

Daniel Leonardo Zuheros Ortega, hijo de Antonio y María, que nació el día 6 de Noviembre.

Juan Pedro Cañadas Cañadas, hijo de Antonio y Rosa, que nació el día 5 de Diciembre.

Francisco Pérez Bermúdez, hijo de Enrique y Emilia, que nació el día 8 de Diciembre.

Domingo Carrillo Ruiz, hijo de Francisco y Antonia, que nació el día 20 de Diciembre.

Almedinilla 15 de Enero de 1911.—A. Vega.

SANTA EUFEMIA

Núm. 353

Don Luis Gallego Largo y Gallego Largo, primer Teniente y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los individuos que á continuación se relacionan, nacidos en esta población durante el año de 1890, y por consecuencia incluidos en el alistamiento formado para el año actual, se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación del mismo que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 29 del corriente mes.

Santa Eufemia 16 de Enero de 1911.—Luis Gallego Largo.

Mozos que se citan

Romualdo José Lozano Aguilera, hijo de María Josefa, nació el 7 de Febrero.

Juan Fermín Caballero López, de Antonio y María Dolores, nació el 6 de Abril.

Joaquín de la Encarnación Pérez González, de Francisco y María, nació el 22 de Abril.

Antonio Ballón Baldonado, de Antonio y Ana María, nació el 2 de Junio.

Francisco Dionisio González García, de Francisco y Antonia, nació el 9 de Octubre.

POSADAS

Núm. 348

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de este pueblo formado para el reemplazo ordinario del Ejército del corriente año, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, y como ninguno de los mismos ni sus padres se tenga conocimiento que residan en esta localidad, se les cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que concurren á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento que tendrán lugar los días 29 del actual y 11 de Febrero próximo, en

la inteligencia que de no comparecer ni justificar hallarse inscritos en el alistamiento del punto de su residencia les parará el perjuicio á que haya lugar.

Posadas 18 de Enero de 1911.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

Mozos que se citan

Francisco Romero Fernández, hijo natural de María, nació el 18 de Enero de 1890.

José Ruiz Ortiz, de Eugenio y Julia, nació el 25 de Enero de 1890.

Antonio Esquina Sánchez Toro, de Francisco y Concepción, nació el 29 de Junio de 1890.

Diego Agüera Mena, de Ginés y Manuela, nació el 21 de Julio de 1890.

José Sánchez Martínez, de Juan y María, nació el 9 de Agosto de 1890.

Antonio Rubiales Ruiz, de Fernando y Francisca, nació el 1.º de Septiembre de 1890.

Juan Romero Herraes, de Pantaleón y Isabel, nació el 13 de Noviembre de 1890.

Francisco Molina Ruiz, de Roque y María, nació el 14 de Diciembre de 1890.

MONTORO

Núm. 350

Don Martín Molina Fimia, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta población los mozos nacidos en esta ciudad el año 1890, que á continuación se detallan, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo, é ignorándose sus actuales paraderos, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de la rectificación, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 29 del corriente mes, á las diez, ó en los siguientes, hasta el cierre definitivo, que será el 11 de Febrero próximo, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Montoro 18 de Enero de 1911.—Martín Molina.

Mozos que se citan

Antonio Lozano López, hijo de Agustín y Vicenta, nació el 28 de Mayo.

Francisco Grande Alias, hijo de Antonio y María, nació el 2 de Marzo.

Fernando García, hijo de Rafael Expósito y Mariana, nació el 28 de Abril.

Isidoro Tirco Alonso, hijo de Jorge y Rafaela, nació el 20 de Febrero.

Juan García Martínez, hijo de Ramón y María, nació el 24 de Mayo.

Juan Canario Cañete, hijo de Antonio Expósito y Francisca, nació el 26 de Junio.

Juan Cano Madueño, hijo de Bartolomé y Francisca, nació el 20 de Abril.

Manuel Fernández Fimia Expósito, nació el 11 de Enero.

Manuel Garrido Moreno, hijo de María, nació el 6 de Marzo.

Manuel Pérez Ruz, hijo de José y Josefa, nació el 25 de Octubre.

Rafael Dionisio Expósito, nació el 8 de Octubre.

PALMA DEL RIO

Núm. 349

Don Mariano Medina Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se han comprendido en el alistamiento formado para el

reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta ciudad en el año de 1890, é ignorándose sus paraderos y el de sus padres, se les cita y emplaza por el presente para que concurren al acto de la rectificación que tendrá lugar el domingo 29 del corriente y siguientes, hasta el 11 de Febrero próximo, según preceptúa el art. 47, en cuyo día pueden comparecer y hacer las reclamaciones que á sus derechos convenga, sobre sus inclusiones en el alistamiento ó comprobar documentalmente haberlo sido en el de otros pueblos, advirtiéndoles que de no verificarlo serán excluidos del mismo y tendrán el perjuicio consiguiente.

Palma del Río 20 de Enero de 1911.—Mariano Medina.

Mozos que se citan

José Servás Carlés, hijo de José y Celestina.

Francisco Díaz Girón, de Manuel y Ana.

Juan Salgado Cañero, de Rafael y Rosario.

LA RAMBLA

Núm. 345

Don Juan R. Prieto y Gaián, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en el alistamiento de la misma para el reemplazo del año actual, se hallan incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos nacidos en 1890, que á continuación se expresan:

Francisco Fariñas Famoso, de padres desconocidos, nacido el 4 de Abril.

José Expósito Jiménez, nacido el 23 de Abril.

Antonio Aragón Ariza, de padres desconocidos, nacido el 10 de Mayo.

Rafael Repiso Roldán, de padres desconocidos, nacido el 21 de Mayo.

Lorenzo Lozano Lora, de padres desconocidos, nacido el 26 de Mayo.

Juan de Dios Marca de la Cruz, hijo natural de María Agustina de la Cruz Expósito, nacido el 18 de Junio.

Francisco Feliciano Ferrer, de padres desconocidos, nacido el 12 de Agosto.

Alfredo Alaminos Alcalá, de padres desconocidos, nacido el 21 de Octubre.

José de Lucas Ruiz, hijo de Isidoro y María de los Desamparados, nacido el 27 de Abril.

Ignorándose sus actual paradero, se les cita por el presente, para que concurren al acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

La Rambla 16 de Enero de 1911.—Juan R. Prieto.

PEDROCHE

Núm. 344

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose terminadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año próximo pasado de 1910, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la fecha, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Pedroche 14 de Enero de 1911.—Joaquín Blasco.

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE CÓRDOBA

Estadística del movimiento natural de la población

ANO DE 1910

MES DE NOVIEMBRE

Datos referentes a esta capital.

Núm. 360

Población 61.947 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS (sin incluir los nacidos muertos.)	Absoluto.....	Nacimientos.....	153
		Defunciones.....	100
		Matrimonios.....	30
Por 1.000 habitantes.....		Natalidad.....	2'47
		Mortalidad.....	1'61
		Nuptialidad.....	0'48
Vivos.....	Varones.....		91
	Hembras.....		62
	TOTAL.....		153
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos.....	Legítimos.....	130
		Ilegítimos.....	18
		Expósitos.....	5
	TOTAL.....		153
Muertos.....	Legítimos.....		8
	Ilegítimos.....		1
	Expósitos.....		0
	TOTAL.....		9
Varones.....			46
	Hembras.....		54
	TOTAL.....		100
NÚMERO DE FALLECIDOS (No se incluyen los nacidos muertos.)	Menores de cinco años.....		24
	De cinco y más años.....		76
	TOTAL.....		100
En hospitales y casas de salud.....			17
	En otros establecimientos benéficos.....		11
	TOTAL.....		28

Córdoba 21 de Enero de 1911.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 361

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Escribano que refrenda se instruye expediente á instancia de Antonio Urbano Millán, de esta vecindad, para justificar su dominio en la finca siguiente:

Una casa sin número, sita en la calle Salud del segundo cuartel de esta población, que linda por la derecha entrando con la número diez y ocho de Francisco Millán García y Brígida Millán Pinillos, por la izquierda con cuadra de don José María Criado y por la espalda con la de Asiselo García y otros.

Por providencia de este día dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días hábiles,

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar de la fecha de la providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Rio á diez y nueve de Enero de mil novecientos once.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

MONTILLA

Núm. 340

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el expediente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado á virtud de denuncia del Jefe de policía rural de esta Comunidad de Labradores, contra el que dijo llamarse Antonio Lucena Ramírez, vecino de Aguilar, calle Ancha, número veintitrés, y otros tres sujetos que le acompañaban, por supuesta sustracción de cincuenta y cinco kilogramos de aceituna,

que le fué ocupada, se ha acordado se citen por medio de la presente á dichos denunciados en atención de ignorarse su actual domicilio y paradero para, que el día cuatro de Febrero próximo, á las once, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, á fin de que se presenten al acto de la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Montilla diez y nueve de Enero de mil novecientos once.—El Secretario, Julián Navarro.

LUCENA

Núm. 359

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención en su caso de un individuo de regular estatura, con pantalón de pana, americana negra, bufanda y sombrero de ala oscuro, cuyo individuo, el día veinte y cinco de Diciembre anterior, trató asaltar el tren de mercancías cuatrocientos [dos, en el trayecto de esta estación á la de Zapateros, y caso de ser habido sea puesto en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Lucena á diez y seis de Enero de mil novecientos once.—Juan de D. C. Romero.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 357

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita á las personas que se crean ser dueñas de las caballerías que se reseñarán, ocupadas á Juan Lorenzo Rodríguez y otros por la Guardia civil del pueblo de Espiel el día veintiocho de Mayo último en las inmediaciones del kilómetro 37 de la carretera de Córdoba á Almadén, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante este Juzgado, sito calle Plaza, número dos, á fin de reconocerlas y, en su caso, hacerse cargo de ellas.

Dado en Fuente Obejuna á diecisiete de Enero de mil novecientos once.—José James.—El oficial, Antonio Ríos.

Señas de los semovientes

Una burra cerrada, pelo negro, orejas gachas, mediana.

Un pollino de dos años, rucio oscuro, alzada regular.

Otra pollina de la misma edad, rucia, pequeña; y

Otro pollino, con dieciséis meses, pelo rucio claro, alzada regular.

Núm. 358

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en causa que se instruye por hurto, por providencia de hoy ha acordado se cite por medio del presente á Juana Engracia Moreno Cano, de cuarenta y dos años, soltera, natural de Torres de Albánchez, y de ignorado domicilio, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sita calle Plaza, nú-

mero dos, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de ampliarle su declaración, apercibiéndola que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dada en Fuente Obejuna á diez y siete de Enero de mil novecientos once.—El oficial, Antonio Ríos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 355

Agustín de la Santísima Trinidad Expósito, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Sevilla, soltero, jornalero, de treinta años de edad, color de las pupilas pardo, cabello oscuro, moreno, barba afeitada, estatura regular y viste á estilo del país; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Rubio, número dieciséis; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para constituirse en prisión y ampliar su indagatoria.

Núm. 356

GUERRA PALACIOS José, natural de Sevilla, casado, albañil, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla.

Comunidad de Labradores

DE MONTILLA

Núm. 336

Don Manuel Argamasilla Liceras, Presidente de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el proyecto de repartimiento de guardería rural, correspondiente al presente año, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Sindicado, establecida en la calle San Francisco Solano, núm. 6, de esta población, para que, tanto los propietarios, colonos y usufructuarios, como los que disfruten los productos de fincas rústicas bajo cualquier concepto, puedan examinarlo; bien entendido que transcurridos ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin hacer reclamación, no serán oídos con posterioridad y les parará el perjuicio consiguiente, sin ulterior recurso.

Montilla 19 de Enero de 1911.—Manuel Argamasilla.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6